



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 002 – 2017 (16 de mayo de 2017) Convocatoria Pública No. 217305

El Rector de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, “*el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas*”.

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: “*se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)*”.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que siguiendo el orden del cronograma el día 17 de abril de 2017 se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el día 18 de abril la Junta de Compras y Contratación conoció sobre las observaciones presentadas al prepliegos de la Convocatoria de la referencia, y se pronunció al respecto determinando mantener los términos iniciales de la Convocatoria.

Que la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomendó al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217305 de 2017.

Que el día 20 de abril de 2017 mediante resolución N° 0910, la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217305 de 2017, cuyo objeto corresponde al “*SUMINISTRO DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS (AULAS) EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2016 – RECURSOS CREE*”.

Que en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, el día veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) se recibieron nueve (9) propuestas, la perteneciente a LUCÍA DEL CARMEN RIASCOS MORA,

MANUFACTURAS SUMAPAZ, JHOBANI SANTACRUZ, WILCAR SOLUCIONES ERGONÓMICAS, INVERSIONES GUERFOR, PIZACRIL, UNIÓN TEMPORAL MEDRA, DISMET, SUCAYCO.

Que el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se dio apertura de las propuestas en audiencia pública y se informó que los documentos de las propuestas serían objeto de verificación por parte de la Oficina de Compras y Contratación antes de proceder a la publicación definitiva de dicha evaluación, lo cual ocurrió efectivamente el día tres (03) de mayo del año en curso.

Que producto de dicha evaluación se concluyó que cinco (5) propuestas habían cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos las cuales son: LUCIA DEL CARMEN RIASCOS MORA, MANUFACTURAS SUMAPAZ, JHOBANI SANTACRUZ, WILCAR SOLUCIONES ERGONÓMICAS, INVERSIONES GUERFOR, a los demás proponentes se les concedió el término para quienes a bien tuvieran, pudieran subsanar las falencias de sus propuestas hasta las once (11: 00 am) de la mañana del día 04 de mayo de 2017.

Que la Junta de compras y contratación con fundamento en el artículo 6 de acuerdo 126 de 2014 saneo una falencia, la cual consistió deshabilitar un proponente que subsano dentro del término señalado en la convocatoria vía correo electrónico y que por dicha omisión la propuesta no fue enviada a evaluación técnica.

Que una vez subsanada la falencia procedió el Comité Técnico a realizar la evaluación la cual se surtió el día 05 de mayo de 2017 y ese mismo día fue publicado en el portal de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que el día 09 de mayo de hogaño vía correo electrónico se presentó una observación por parte del proponente INVERSIONES GUEFOR S.A el cual refiere que verificando la RUES encontró que el Registro Único de Proponentes de las empresas MANUFACTURAS METAL 3 EMES y DIDÁCTICOS PYZACYL no cuentan con firmeza, por lo cual solicita se realice una reevaluación verificando lo anteriormente señalado.

Que el día 10 de mayo de 2017 se presentó un oficio por parte de la señora TERESA NOGUERA veedora ciudadana, en el cual afirma que el Registro Único de Proponentes (RUT) del proponente MANUFACTURAS METAL 3 EMES no se encuentra en firme y que el RUT aportado en esa propuesta no cuenta con la información necesaria para entrar hacer parte del proceso de evaluación Técnica.

Así las cosas, la Junta de Compras y Contratación con fundamento en el artículo 6to del acuerdo 126 de 2014 el cual establece que:

“Saneamiento del procedimiento. Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación”. (...)

Estima necesario verificar la información de los proponentes prenombrados y realizar una reevaluación en la cual se consigne el resultado de la verificación de la información que la veedora ciudadana y el proponente manifiestan, en aras de garantizar la transparencia y rectitud que caracteriza a la Institución. En igual sentido es imperioso velar por la efectividad del derecho que tienen los proponentes de presentar sus observaciones dentro de plazo y fechas señalados en los diferentes actos administrativos que expide la administración en fusión de un proceso licitatorio, por lo que se ve reflejada la necesidad de modificar el cronograma de la convocatoria que nos ocupa, con el fin de publicar la reevaluación y que esta pueda ser objeto de observaciones por parte de los proponentes que ha bien lo tengan.

Que la Universidad de Nariño puede modificar el cronograma de la Convocatoria a través de adendas antes de la adjudicación de la convocatoria según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Interno de la Universidad Acuerdo 126 de 2014.

Que la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto la publicación de la adenda 03 de 2017 la cual tiene por objeto modificar el cronograma de la convocatoria para que se presente una reevaluación y que los proponentes interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación y en consecuencia se procede a modificar el cronograma de la Convocatoria Pública No. 217305 de 2017, el cual quedará así:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|------------------------------------|-----------------------|--|
| Publicación del Proyecto de la Convocatoria | Viernes 07 de abril de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. http://contratacion.edu.co |
| Presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria | Lunes 17 de abril de 2017 | 11:00 am | Recepción de observaciones: Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co |
| Respuesta a las observaciones | miércoles 19 de abril de 2017 | | Vía correo electrónico suministrado |
| Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva | Lunes 24 abril de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co |
| Recepción de ofertas y muestra del producto a ofertar | Martes 02 de mayo de 2017 | Hasta las 11:00 am | Lugar de entrega Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837 |
| Apertura de propuestas y evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos. | Martes 02 de mayo de 2017 | | Portal Web Universitario – contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes | Miércoles 03 de mayo de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes presentar observaciones al informe evaluación de requisitos habilitantes | Jueves 04 de mayo de 2017 | Hasta las 11:00 am | Recepción Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o en medio físico a la oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837 |
| Publicación de Evaluación Definitiva | Viernes 05 de mayo de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de observaciones a la Evaluación definitiva | Lunes 08 de mayo de 2017 | Hasta las 10:00 am | Recepción Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co |

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|------------------------|---|
| | | | o en medio físico a la oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837 |
| Respuesta a observaciones | Martes 09 de mayo de 2017 | | Vía correo electrónico suministrado |
| Publicación de evaluación N° 2 | 17 de mayo de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de observaciones | 18 de mayo de 2017 | Hasta las 11: 00 am | Recepción Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o en medio físico a la oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria |
| Respuesta a observaciones | 23 de mayo de 2017 | | Vía correo electrónico suministrado |
| Adjudicación | 26 de mayo de 2017 | | Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837 Portal Web Universitario – contratacion.udenar.edu.co |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública No. 217305 de 2017, se conservan en la forma y términos en que se publicaron originalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que procede a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Junta y Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

ARTICULO QUINTA: Recomendar a Rectoría la modificación del cronograma de la Convocatoria Pública N° 217305 de 2017.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en San Juan de Pasto a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Daniel Portilla G. – Profesional Compras y Contratación